MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2021**

LA PLATA, 30 NOV. 2021 FOLIO **Nº 003540**

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1182148/2021, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos, escombros, deshechos de obras en casas particulares, hospitales, centros asistenciales, escuelas y centros educativos, incluyendo ambas manos, realizando la contra frecuencia a la empresa prestadora del servicio de recolección de los mismos en Villa Elvira, zona II y San Lorenzo, zona II, según anexo adjunto, por un (1) mes con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido Nº1489/2021 obrante a fs.4; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Suministros, y la Secretaria de Gobierno han confeccionado el PLIEGO de BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO, tendiente a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el PLIEGO DE BASES y CONDICIONES y ANEXO I ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL SERVICIO para la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos, escombros, deshechos de obras en casas particulares, hospitales, centros asistenciales, escuelas y centros educativos, incluyendo ambas manos, realizando la contra frecuencia a la empresa prestadora del servicio de recolección de los mismos en Villa Elvira, zona II y San Lorenzo, zona II, según anexo adjunto, por un (1) mes con destino a Despacho Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 2º: Llamase a Compra Directa Excepcional Nº1112 del 2021, para la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos, escombros, deshechos de obras en casas particulares, hospitales, centros asistenciales, escuelas y centros educativos, incluyendo ambas manos, realizando la contra frecuencia a la empresa prestadora del servicio de recolección de los mismos en Villa Elvira, zona II y San Lorenzo, zona II, según anexo adjunto, por un (1) mes de acuerdo al Pliego de Bases

y Condiciones y Anexo I especificaciones Técnicas y operativas del Servicio que por la presente se aprueba y que regirá la Compra Directa Excepcional respectiva.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno

Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata